

RESOLUCION No. 0 2 7 8 FECHA: 1 2 FEB 2021

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VACANTES Y PREVISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del Artículo 15 y en el numeral 1 del Artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos.

Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece: “a partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del Estado, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

Que según el Artículo 2.2.22.3.14. del Título 22 del Decreto 1083 de 2015: “...las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web.

Que el propósito del Plan de Vacantes y de Previsión de Recursos Humanos, es determinar el horizonte del Plan Estratégico de la Universidad Popular del Cesar, con el fin de establecer la disponibilidad de personal en capacidad de desempeñar exitosamente los empleos de la Entidad.

Que en el Artículo 17 de la Ley 909 de 2004, establece que las entidades deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de vacantes y de previsión de recursos humanos con el siguiente alcance:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.”

RESOLUCION No. 0278 FECHA: 12 FEB 2021

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VACANTES Y PREVISIÓN 2021 DE LA  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2021, debe diseñar el Plan de Vacantes y de Previsión de Recursos Humanos, acogiendo los lineamientos metodológicos y directrices proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Vacantes y de Previsión de Recursos Humanos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2021, para determinar la cantidad y calidad de las personas que requiere la Institución de acuerdo a la Ley 909 del 2004, el cual se anexa y forma parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los, 12 FEB 2021

  
**JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE**  
Rector (E)

Proyectó: Coordinación Grupo Gestión Desarrollo Humano